



**Poder Ejecutivo**  
**Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**  
**Resolución DINAUSA N° 170 /2024.-**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 13/2024 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA DEPENDENCIAS DE LA DINAUSA – CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 441.126.**

Asunción, 22 de julio de 2024.

**VISTO:**

Que, por Memorando DOC/DGAF N° 276 /2024, de fecha 22 de julio de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva la propuesta para la adjudicación de las firmas: Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rótela López y PROSPER S.R.L., en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 13/2024 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA DEPENDENCIAS DE LA DINAUSA" ID N° 441.126, acompañando el Informe de Evaluación, el CCO y el CPA, suscrita por los representantes designados que conforman el Comité de Evaluación y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que, la Ley N° 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3° establece: "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten".

Que, la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11° Dispone que son funciones del Director Nacional: "...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos. p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos...", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia. La misma Ley en el Artículo 5° dispone que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

La Ley N° 7228/2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024" aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 23 38 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Que, los miembros del Comité de Evaluación, en representación de la Dirección Administrativa el Sr. Víctor Sánchez, en representación de la Dirección Financiera Ing. Amb. Ma-





Poder Ejecutivo  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria  
Resolución DINAUSA N° 170 /2024.-

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 13/2024 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA DEPENDENCIAS DE LA DINAUSA – CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 441.126.**

Asunción, 22 de julio de 2024.

ría Victoria Ojeda, y representante de la Dirección General de Asuntos Legales la Abog. Edith López Benítez, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 22 de julio de 2024, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "Conclusión: "En base a lo expuesto anteriormente y habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, la Ley 7021/2022 de Suministro Contrataciones Públicas y el Decreto 9823/2023 que lo reglamenta y que cumple con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación a las firmas: **Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rótela López con RUC N° 787858-3, para los ítems nros. 1, 2, 5, 7, 8, 9,10 por un monto de Gs. 62.986.000 y PROSPER S.R.L. con RUC N° 80061002-4 para los ítems nros. 3, 4,6, por un monto de Gs. 24.827.550, sistema de adjudicación por él Ítem.**

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 23/2024** de fecha 26 de marzo de 2024, por un monto total de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), para el ejercicio fiscal 2024 – Rubro 541.

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA DEPENDENCIAS DE LA DINAUSA" ID N° 441.126.-

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen DINAUSA/DGAL N° 2717/2024 de fecha 22 de julio de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales;





**Poder Ejecutivo**  
**Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**  
**Resolución DINAUSA N° 170 /2024.-**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 13/2024 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA DEPENDENCIAS DE LA DINAUSA – CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 441.126.**

Asunción, 22 de julio de 2024.

**EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL  
DE VIGILANCIA SANITARIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Adjudicar la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 13/2024 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA DEPENDENCIAS DE LA DINAUSA" ID N° 441.126., de conformidad al siguiente resumen:

OFERENTE:	SISTEMA DE ADJUDICACION POR ITEM	PRECIO TOTAL (I.V.A. Incluido)
Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rótela López - RUC 787858-3	1,2,5,7,8,9,10	62.986.000
PROSPER S.R.L. - RUC 80061002-4	3,4,6	24.827.550
<b>MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO</b>		<b>G. 87.813.550.-</b>

**MONTO TOTAL:** GUARANIES OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENA.

**Artículo 2°.-** Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios y el Cuadro de Precio Adjudicados.

**Artículo 3°.-** Establecer que los Contratos con las firmas adjudicadas serán suscriptos por el Titular de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y refrendados por el Titular de Dirección General de Administración y Finanzas de la DINAUSA.

**Artículo 4°.-** Disponer que el Lic. Roberto Ramírez de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, sea el encargado de la administración de los Contratos suscriptos con las firmas adjudicadas, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las garantías respectivas.

**Artículo 5°.-** La presente erogación será financiada con cargo de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024. Objeto de Gasto 541.

**Artículo 6°.-** Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

**Artículo 7°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.





**DICTAMEN DGAL DINAVISA N° 2717 /2024.-**

**PARA:** LIC. TERESA FARIÑA, DIRECTORA GENERAL. INTERINA  
Dirección General de Administración y Finanzas - DGAF

**DE:** ABG. DEISY STORM, DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos Legales - DGAL

**REF:** MCN N° 13/2024 "ADQUISICION DE NUEBLES Y ENSERES PARA  
DEPENDENCIAS DE LA DINAVISA."- .ID N° 441.126"

**FECHA:** 22/07/2024

**VISTO:**

Que, por Memorando DOC/DGAF N° 276 /2024, de fecha 22 de julio de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva la propuesta para la adjudicación de las firmas: Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rótela López y PROSPER S.R.L., en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 13/2024 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA DEPENDENCIAS DE LA DINAVISA" ID N° 441.126 acompañando el Informe de Evaluación, el CCO y el CPA, suscrita por los representantes designados que conforman el Comité de Evaluación y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que, la Ley N° 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3° establece: "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten".

Que, la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11° Dispone que son funciones del Director Nacional: "...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia

Iturbe N° 883 y Manuel Domínguez  
E-mail: [dnvs@mspbs.gov.py](mailto:dnvs@mspbs.gov.py)  
Asunción, Paraguay





Sanitaria (DINAVISA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos. p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos...”, estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia. La misma Ley en el Artículo 5° dispone que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

La Ley N° 7228/2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024” aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 23 38 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Que, los miembros del Comité de Evaluación, en representación de la Dirección Administrativa el Sr. Víctor Sánchez, en representación de la Dirección Financiera la Ing. Amb. María Victoria Ojeda, y representante de la Dirección General de Asuntos Legales la Abog. Edith López Benítez, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 22 de julio de 2024, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: “Conclusión: “En base a lo expuesto anteriormente y habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, la Ley 7021/2022 de Suministro Contrataciones Públicas y el Decreto 9823/2023 que lo reglamenta y que cumple con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación a las firmas: **Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rótela López con RUC N° 787858-3, para los ítems nros. 1, 2, 5, 7, 8, 9,10 por un monto de Gs. 62.986.000 y PROSPER S.R.L. con RUC N° 80061002-4 para los ítems nros. 3, 4,6, por un monto de Gs. 24.827.550, sistema de adjudicación por él ítem.**

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 23/2024** de fecha 26 de marzo de 2024, por un monto total de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), para el ejercicio fiscal 2024 – Rubro 541.

Que, la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone que: “Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

---

Iturbe N° 883 y Manuel Domínguez  
E-mail: [dnavs@mospbs.gov.py](mailto:dnavs@mospbs.gov.py)  
Asunción, Paraguay

ABG. DEISTY STORM  
Directora General  
Dirección General de Asuntos Legales  
DINAVISA



Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA DEPENDENCIAS DE LA DINAVISA" ID N° 441.126.-

POR TANTO, en base a lo observado en el expediente, de acuerdo a lo expuesto y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 9823/2023 así como las demás normas citadas precedentemente, la Dirección General de Asuntos Legales aconseja al Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 13/2024 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA DEPENDENCIAS DE LA DINAVISA" ID N° 441.126, adjudicando a las empresas aconsejadas según el Informe de Evaluación y recomendación de Adjudicación del Comité de Evaluación de Ofertas: **Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rótela López con RUC N° 787858-3, para los ítems nros. 1, 2, 5, 7, 8, 9,10 por un monto de Gs. 62.986.000 y PROSPER S.R.L. con RUC N° 80061002-4 para los ítems nros. 3, 4,6, por un monto de Gs. 24.827.550**, sistema de adjudicación por él Ítem. autorizando la introducción de adendas necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, bajo exclusiva responsabilidad de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.-DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DGAF - DOC de la DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA."

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

Abg. DEISY STORM  
Directora General  
Dirección General de Asuntos Legales  
DINAVISA